REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 45 MAYO 2018

ESTUDIOS

- Cinco preguntas sobre la transformación del monitorio.
  Five questions about the transformation of the order for payment procedure (RI §420192)
  Juan F. Herrero Perezagua
  La actual regulación del proceso monitorio, fruto de sucesivas reformas, plantea algunos interrogantes que son analizados en este trabajo: la naturaleza, el objeto, la competencia, el procedimiento y la transformación que provoca la oposición del deudor. Son cuestiones relacionadas entre sí y con otras que encuentran su razón en la jurisprudencia del TJUE y en los cambios introducidos en nuestro propio sistema procesal. Todas ellas invitan a plantearnos si conducen a un reforzamiento de la tutela y a un correcto entendimiento de la técnica monitoria.

- Incidencia del nuevo Estatuto de la víctima del delito en su derecho a los recursos.
  Incidence of the new statute of the victim of crime in its right to appeal (RI §420193)
  José Francisco Etxeberria Guridi
  La Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima del Delito, incorpora importantes novedades relativas a la participación de aquélla en el proceso penal. Una de ellas es la posibilidad de recurrir determinadas resoluciones sin necesidad de que se haya personado previamente como parte, siendo el archivo o sobreseimiento una de ellas. El legislador español ha ampliado, sin embargo, las previsiones de la Directiva 2012/29/UE de la que aquélla trae causa legitimando a la víctima a recurrir determinadas resoluciones en fase de ejecución. A todo ello hay que añadir la nueva regulación de la segunda instancia por la Ley 41/2015 que consagra un escenario asimétrico de la apelación dependiendo de si la recurrente es la acusación o la acusada. Aunque las citadas leyes se hayan tramitado casi simultáneamente, resulta evidente la falta de coordinación entre ellas.

- Las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el juicio de revisión civil.
  The judgements of the European Court of Human Rights and the civil revision judgment (RI §420194)
  María José Mascarell Navarro
  El art. 46.1 CEDH recoge el compromiso de las Altas Partes Contratantes de acatar las sentencias definitivas del TEDH en los litigios en que sean parte. Hasta la LO 7/2015, de 21 de julio, de reforma de la LOPJ, y la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el ordenamiento español no establecía el procedimiento a seguir para dar cumplimiento en España a las sentencias del TEDH que declaraban la violación por los tribunales españoles del Convenio o de sus Protocolos. En este trabajo se analizan algunas de las respuestas que, con anterioridad a las reformas de 2015, dio la jurisprudencia a las peticiones de cumplimiento de sentencias del TEDH que declararon que los tribunales españoles habían violado el Convenio o sus Protocolos, y las reformas que la disposición final cuarta de la LO 7/2015 ha introducido en los arts. 510, 511 y 512 LEC.

- Proceso penal y nuevas tendencias del derecho penal: el uso político-criminal del proceso y su preponderante configuración para la aplicación de la norma penal secundaria.
  Criminal process and new trends of criminal law: the political-criminal use of the process and its predominant configuration for the application of the punishment standard (RI §420195)
  Ricardo Juan-Sánchez
  El presente artículo pretende demostrar cómo los cambios que últimamente se introducen en el Código penal y en la legislación procesal responden a una tendencia consensuada desde ambos sectores normativos. Con esa convicción, se exponen y analizan las principales directrices fruto de esa tendencia común, y cómo están provocando en el proceso penal una verdadera y progresiva mutación respecto de su concepción histórico-garantista.

- Confesión policial y prueba penal: el valor procesal de las declaraciones autoinculpatorias realizadas ante la policía.
  Police questioning and criminal evidence: using admissions of guilt made to the police as evidence in criminal proceedings (RI §420196)
  Antonio Martínez Santos
  Como regla general, en el ordenamiento procesal español las diligencias del atestado policial tienen el valor de una simple denuncia. Esta regla se extiende también a las declaraciones realizadas por el detenido durante el interrogatorio practicado por la policía, que no tienen valor probatorio alguno a menos que se reproduzcan en presencia judicial. Sin embargo, todavía existe incertidumbre acerca de la admisibilidad y el posible valor probatorio de cargo de las declaraciones prestadas exclusivamente ante los agentes cuando su contenido es de naturaleza autoincriminatoria.

- El estatuto de la víctima del delito: especial consideración a la justicia restaurativa: la mediación penal.
  The statute of the crime victim: special consideration of restorative justice (RI §420197)
  María Saavedra Gutiérrez
  El presente artículo, tras la entrada en vigor de la Ley 4/2015, del estatuto de la víctima del delito, trata de ofrecer una propuesta de aplicación del modelo de justicia restaurativa que, por primera vez en la legislación española, encuentra reflejo en el artículo 15 de la referida Ley. Actualmente estamos inmersos en un proceso de transformación del modelo de Justicia penal, donde el castigo y la imposición de penas han dado paso a una visibilización de las víctimas. El Estatuto de la Víctima se ha elaborado en este nuevo modelo de Justicia, cuyo trasfondo y trascendencia analizamos a continuación.

- El estatuto jurídico de los testigos exentos de concurrir y de declarar o de concurrir, pero no de declarar, de los arts. 411 a 415 y 702 y 703 LECRIM.
  The legal status of witnesses exempt from appearing in court and from testifying or from appearing in court, but not from testifying, of the Arts. 411 to 415 and 702 and 703 LECRIM (RI §420198)
  Pablo García Molina
  Este trabajo aborda el estatuto jurídico de los testigos exentos de concurrir y de declarar o de concurrir, pero no de declarar, de los arts. 411 a 415 y 702 y 703 LECrim. Este tema, al que la doctrina y la jurisprudencia no le han prestado demasiada atención a pesar de que se contempla en la LECrim. desde sus orígenes y de su deficiente regulación, ha cobrado protagonismo a raíz de la comparecencia como testigo de D. Mariano Rajoy Brey, Presidente del Gobierno, en la Audiencia Nacional por el “caso Gürtel”. Tomando este hecho como hilo conductor de este trabajo, en el mismo se analiza la regulación de estos privilegios procesales, proponiendo reformas a la luz de los proyectos non natos de LECrim. de 2011 y 2013 y de algunas regulaciones de otros países de nuestro entorno.

- Nuevas advertencias en la comercialización de instrumentos financieros. La Circular de 21 de marzo de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
  New warnings in the marketing of financial instruments. The Circular of 21 March 2018, of the Spanish Securities and Exchange Commission (RI §420199)
  Lucía Moreno García
  El próximo 27 de junio entrará en vigor la Circular 1/2018, de 12 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre advertencias relativas a instrumentos financieros. Mediante la misma se pretende reforzar el consentimiento informado de los clientes minoristas, especialmente cuando contraten productos complejos. Así, se disponen las advertencias que deberán incluir las entidades en la información que entreguen a los clientes minoristas con carácter previo a la adquisición del producto financiero. Tales advertencias atienden al elevado grado de complejidad del producto, a su admisibilidad para la recapitalización interna o a la existencia de una diferencia significativa respecto a su valor actual.

- ¿Existe el *síndrome de alienación parental* en los procedimientos judiciales de familia?.
  Is there parental alienation syndrome in judicial family procedures? (RI §420200)
  Jesús de la Torre Laso
  El síndrome de alienación parental es un constructo utilizado en los procesos de divorcios conflictivos como argumento descriptivo de algunas situaciones que ocurren en los procedimientos de familias donde existe un rechazo de los menores a permanecer con alguno de sus progenitores. En el presente estudio se pretende analizar la visión actual del Derecho y los criterios que existen en la Psicología sobre el fenómeno de la alienación parental. El análisis de la Jurisprudencia evidencia las dificultades que existe para poder utilizar el término de la alienación parental en estos procedimientos judiciales.

- La justicia del acuerdo por medio de la "conciliación" en el ámbito civil y mercantil: propuestas para su eficacia y seguridad jurídica. (RI §420201)
  Susana San Cristóbal Reales
  El presente trabajo analiza los distintos tipos de conciliación como sistema autocompositivo de resolución de conflictos, en el ámbito civil y mercantil, porque no todas las conciliaciones tienen el mismo objeto y los mismos efectos jurídicos. Además la impugnación de lo convenido en conciliación genera inseguridad jurídica, por lo que es necesaria una reforma de la ley. En el trabajo se hacen propuestas para que la conciliación sea un sistema eficaz, que tenga ventajas frente a la jurisdicción.

CARTAS AL DIRECTOR

- Cartas al Director. (RI §420202)

OBSERVATORIO PERMANENTE DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL EUROPEA E INTERNACIONAL

Coordinadores: Ágata M.ª Sanz Hermida, Juan Carlos Ortiz Pradillo y Oscar Martín Sagrado

Derecho Procesal de la Unión Europea

Jurisprudencia Procesal de la Unión Europea

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre organización judicial. (RI §420206)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso civil. (RI §420207)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso penal. (RI §420208)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre el proceso social. (RI §420209)
  Luis-Andrés Cucarella Galiana

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Tribunal Constitucional

Responsable: Inmaculada López-Barajas Perea y Marta Lozano Eiroa

Tribunal Supremo Civil

Responsable: Belén Rizo Gómez

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Manuel Jaén Vallejo

Audiencias Provinciales: Civil

Responsables: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsables: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos y M.ª Ángeles Pérez Martín

LIBROS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024